

Subpartidas nacionales de bienes considerados mercancías sensibles al fraude

Lima, martes 18 de junio de 2024

Alerta Tributaria

SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SUBPARTIDAS NACIONALES DE LOS BIENES CONSIDERADOS MERCANCÍAS SENSIBLES AL FRAUDE Y LOS MONTOS FIJOS APLICABLES PARA EFECTOS DE LA PERCEPCIÓN DEL IGV

Le informamos a nuestros clientes que se ha publicado el Anexo del Decreto Supremo Nro. 106-2024-EF con la lista de las subpartidas nacionales de los bienes considerados mercancías sensibles al fraude y montos fijos, a efectos de la determinación del monto de percepción del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la importación de los mencionados bienes.

¿A quiénes se aplica?

A los sujetos que realicen importaciones de bienes que sean considerados mercancías sensibles al fraude.

¿De qué manera los afecta?

Como se recuerda, el 16 de junio de 2024 se publicó el Decreto Supremo Nro. 106-2024-EF mediante el cual se aprobó la relación de subpartidas nacionales con los bienes considerados como mercancías sensibles al fraude para efectos de la realización de la percepción del IGV en su importación, entre otras disposiciones.

Sin embargo, se encontraba pendiente la publicación del Anexo de la norma con la referida relación de subpartidas y los montos fijos que resultan aplicables para efectos de la percepción del IGV. El Anexo publicado hoy establece una lista con las subpartidas nacionales comprendidas, la unidad de medida, y el porcentaje aplicable.

¿Desde cuándo entra en vigor?

A partir del 19 de junio de 2024

Puede acceder al Anexo en el siguiente enlace:

[Anexo del Decreto Supremo Nro. 106-2024-EF](#)

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.